



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 31 DIC 2019

ACUERDO MINISTERIAL No. 1454-2019

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenido en el Acuerdo Gubernativo 311-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 estableció que el objeto del mismo es normar la estructura administrativa, atribuciones y funciones de cada una de las dependencias de este Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las Normas Generales emitidas por la Oficina Nacional de Servicio Civil para la implementación del Reglamento Orgánico Interno (ROI) en las instituciones del Organismo Ejecutivo y para dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es necesario definir y establecer los lineamientos que faciliten y viabilicen el proceso de transición de forma paulatina y ordenada hacia la nueva estructura administrativa autorizada, lo cual debe observarse en el ámbito presupuestario y administrativo en cada una de las dependencias y dependencias administrativas incluidas en el Reglamento, siendo necesario emitir dicha normativa.

FOR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f), y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, 1, 2, 4 y 68 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo 311-2019 de fecha 27 de diciembre 2019.

ACUERDA

Artículo 1. SOCIALIZACIÓN DE REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO MINISTERIAL. La Unidad de Relaciones Públicas -UIP- en coordinación con la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- y la Unidad de Recursos Humanos -URRH-, de la Dirección Superior, serán las encargadas de dar a conocer a todas las dependencias y dependencias administrativas que conforman el Ministerio, la estructura administrativa y funciones que se encuentran definidas en el Acuerdo Gubernativo 311-2019, con el propósito de viabilizar internamente la implementación del ROI, a través de una estrategia de comunicación interna.

Artículo 2. DETERMINACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE UNIDADES. Cada dependencia y dependencia administrativa de este Ministerio, definirá la organización interna y funciones específicas de sus departamentos, secciones y unidades, tal como se indica en los artículos 61, 62 y 63 del Acuerdo Gubernativo 311-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de Acuerdo Ministerial.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 3. ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS. En función de la Estructura de Clase de Puestos y Salarios que apruebe el Ministro o Viceministro Administrativo Financiero, cada dependencia será responsable de realizar el Proceso de Clasificación de Puestos y las gestiones correspondientes para implementar la nueva estructura de puestos.

Artículo 4. CREACIÓN DE CONTROLES. Los responsables de las áreas de recursos humanos de cada dependencia solicitarán a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Superior, la creación de controles ante el Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para su implementación en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-.

Artículo 5. GESTIÓN DE ACCIONES DE PUESTOS EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. La Unidad de Recursos Humanos -URRHH- de la Dirección Superior será la encargada de la gestión de las acciones de puestos, ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas, así como del registro en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-.

Artículo 6. GESTIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. Los responsables de las áreas financieras de cada dependencia, realizarán las gestiones necesarias de modificaciones presupuestarias dentro de los sistemas correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos por la Unidad de Recursos Humanos -URRHH- y Unidad de Administración Financiera -UDAF- de la Dirección Superior.

Artículo 7. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

- a) Al haberse aprobado por las instancias respectivas los Puestos de cada Dependencia del Ministerio, se procederá a la elaboración de sellos y registros acordes a la nueva Estructura Administrativa, para formalizar y legalizar las acciones del Ministerio.
- b) De conformidad con las normas vigentes, las dependencias obligadas deberán actualizar datos ante la Contraloría General de Cuentas, la Superintendencia de Administración Tributaria y demás instancias que correspondan.
- c) Consignar en todo documento la denominación oficial de las dependencias contenidas en el nuevo Reglamento Orgánico Interno del Ministerio.

Artículo 8. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo 311-2019, se realizará de manera paulatina de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la norma jurídica citada, dentro del plazo que la misma estipula.

Artículo 9. MANUALES ADMINISTRATIVOS. La Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- de la Dirección Superior, brindará los lineamientos generales para la actualización del Manual de Organización y Funciones de las diferentes dependencias del Ministerio, en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Acuerdo Gubernativo 311-2019, Reglamento Orgánico del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículo 10. TRANSITORIO. Se instruye a todas las unidades ejecutoras y unidades administrativas, para que se realice la coordinación necesaria para el proceso de implementación del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Acuerdo Gubernativo 311-2019, con el fin de que este se efectúe de manera gradual y ordenada, debiéndose tomar nota que en tanto se lleve a cabo la transición, se continuará funcionando con la estructura actual y utilizando los manuales, reglamentos, formularios, partidas presupuestarias y demás instrumentos administrativos que se encuentren vigentes.

Artículo 11. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



El Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda